



AYUNTAMIENTO
DE
13278 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
—
P-1308800 - J
—
Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón.

Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Ángel Juiián Paz Rasero y D. Francisco Paz Paz.

Concejales del Grupo Municipal UCIN: D. Antonio Malagón López.

Secretario-Interventor D. Fernando Blanco Ramos.

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:15 horas del día 29 de marzo de 2016, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al principio, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales del Grupo Municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide y del Grupo Municipal Popular D. Tomás Golderos Almodóvar.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos inciuidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de febrero de 2016 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RODAJUELA Y PERMUTA SIMULTÁNEA CON OTROS DE TITULARIDAD PRIVADA.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2014 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de un tramo del CAMINO DE DE LA RODAJUELA convirtiéndose en un bien inmueble de carácter patrimonial, con la finalidad de permitir su permuta con otros terrenos de propiedad de D. Eufemiano Guzmán Navarro necesarios para modificar de manera simultánea el trazado actual del camino, para mejora de explotación ganadera.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación acuerda, por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen, exigida en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de un tramo de 930,85 m² de superficie del Camino de La Rodajuela, situado entre la parcela 51 del polígono 4 y la parcela 142 del polígono 3, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación del trazado del Camino de La Rodajuela, mediante permuta del tramo desafectado con superficie equivalente de 995 m² de la parcela 51 del polígono 4.

TERCERO. Exponer al público estos acuerdos mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, considerándose adoptado definitivamente si no se presentaran alegaciones contra el mismo durante este período.

CUARTO. Cuando los presentes acuerdos sean definitivos, realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble.

QUINTO. Proceder simultáneamente a la permuta de un tramo de 930,85 m² de superficie del Camino de La Rodajuela, situado entre la parcela 51 del polígono 4 y la parcela 142 del polígono 3, con superficie equivalente de 995 m² de la parcela 51 del polígono 4, de propiedad de D. Eufemiano Guzmán Navarro, de conformidad con la planimetría que se contiene en el expediente.

SEXTO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma en consideración.

SÉPTIMO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

OCTAVO. Remitir oficio al Registro de la Propiedad a los efectos de que se practiquen los asientos correspondientes.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO

DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PORTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
11/2016	1-03-2016	<p>1. Delegar la celebración de Matrimonio Civil entre los contrayentes D. Emilio Nielfa Córdoba y D^a. Neysi Yanory Rodríguez García en el 1^o. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Honorio Cañizares Nielfa.</p> <p>2. La eficacia de la delegación abarca todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.</p> <p>3. Notificar la presente resolución a la persona designada para su aceptación, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia por escrito ante esta Alcaldía.</p> <p>4. Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.</p> <p>5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.</p> <p>6. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.</p>
12/2016	1-03-2016	<p>PRIMERO.- Autorizar el matrimonio civil entre D. Emilio Nielfa Córdoba y D^a. Neysi Yanory Rodríguez García.</p> <p>SEGUNDO.- Fijar la celebración del matrimonio para el día 26 de marzo de 2016, a las 12:00 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución nº. 1 de esta localidad, tal como había solicitado los contrayentes.</p>
13/2016	22-03-2016	<p>PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Honorio Cañizares Nielfa las funciones de la Alcaldía durante los días del 30 de marzo al 12 de abril de 2016, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.</p> <p>TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.</p> <p>CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.</p> <p>QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.</p>





NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
14/2016	22-03-2016	<p>PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 29 DE MARZO DE 2016, A LAS 20,00 HORAS, con el siguiente <u>ORDEN DEL DÍA</u>:</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</p> <p>SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LA RODAJUELA Y PERMUTA SIMULTÁNEA CON OTROS DE TITULARIDAD PRIVADA.</p> <p>TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</p> <p>CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.</p> <p>QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.</p>

El Pleno queda enterado.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

I. D. ANTONIO MALAGÓN LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL UCIN.

1. Resolución de la Alcaldía nº. 9/2016.

A preguntas del Sr. Malagón López, la Alcaldía informa detalladamente sobre los motivos y situación del expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales llevadas a cabo en la parcela 5 del polígono 11 de este Municipio.

2. Palomas silvestres en el núcleo urbano.

Plantea el Sr. Malagón López el problema de la existencia de una bandada de palomas que había ocupado una vivienda deshabitada.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J
Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

La Alcaldía informa que a raíz de la denuncia de una persona perjudicada se solicitó un informe sanitario y se requirió al propietario, el cual ha procedido a realizar las obras de acondicionamiento.

El Sr. Malagón López indica que, al haber sido desalojadas, las palomas están provocando numerosas molestias en los inmuebles colindantes.

Los reunidos debaten detenidamente sobre el asunto, conviniendo en la necesidad de buscar la solución más apropiada al problema de las bandadas de palomas silvestres que desde hace ya algún tiempo se instalan de forma permanente en los inmuebles desocupados y que están acarreando problemas de salubridad y desperfectos en los tejados y red de alcantarillado entre otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20:50 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

vo.Bo.

El Alcalde-Presidente en funciones,
(Decreto 13/2016, de 22-03-2016)

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 31 de marzo de 2016

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

